



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**N° 156 - 2016-GR-JUNIN/ORAF.**

Huancayo 10 7 MAR 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**



**VISTO:**

La Carta N° 003-2015-AJP, presentado por el Arquitecto Abel Javier Pariona y el Informe Técnico N° 032 -2016 -GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de febrero de 2016 emitido por la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, los gobierno los Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;



Que, con fecha 01 de setiembre de 2015, el Gobierno Regional Junín, y el Arquitecto Abel Javier Pariona, suscribieron el contrato de Locación de servicios N° 1492-2015-GRJ/ORAF, para el proyecto: Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I. E.I. N° 242 Centro Poblado, selva de Oro, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo Región Junín, para realizar la evaluación de estudios del saneamiento físico legal correspondiente al expediente técnico inicial así como la elaboración de los expedientes de saneamiento físico legal de los terrenos donde se proyectara la infraestructura sanitaria.

1436671  
921162

Que, con fecha 29 de diciembre de 2015, mediante Carta N° 003-2015-AJP, el Arquitecto Abel Javier Pariona, solicita al Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, dejar sin efecto el contrato N° 1492-2015-GRJ/ORAF, señalando que el terreno a inscribir ya se encuentra inscrito de manera definitiva en la SUNARP, de acuerdo a la partida electrónica N° 11053840, según asiento de presentación 6645 de fecha 10 de agosto de 2013.



Que, mediante informe Técnico N° 032 - 2016 -GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de febrero de 2016, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, opina que es procedente resolver el contrato.

Que, al respecto el artículo 167° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

**Cualquiera de las partes puede poner fin el contrato por un hecho sobreviviente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a ley.**

Que, la cláusula decima primera del contrato establece taxativamente, el presente contrato se extingue por:

- ❖ Por mutuo acuerdo de las partes que se hará constar en el acta que al respecto suscribirán las partes.
- ❖ Por muerte del locador por desactivación legal del Gobierno Regional.
- ❖ Por decisión Unilateral y sin expresión de causa del Gobierno Regional o del locador, comunicada con cuarenta y ocho horas de la terminación. En este caso no existe obligación de indemnizar a la parte que decida la terminación del contrato.
- ❖ Por falta de asignación presupuestal debidamente comunicado, el locador con la anticipación.

Que, como lo establece el primer párrafo del artículo 167° del Reglamento, que se puede poner fin al contrato por un hecho sobreviviente a la suscripción del contrato.

Por otro lado, el artículo 1371°, del Código Civil, establece: "La resolución deja sin efecto un contrato por causal sobreviviente a su celebración".

En el presente caso, existe un inconveniente que impide al locador continuar con la prestación del servicio por los hechos antes descritos.

Por los fundamentos expuestos y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER EL CONTRATO N° 1492-2015-GRJ/ORAF**, suscrito con el Arquitecto Abel Javier Pariona, para el proyecto: *Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizado en la I. E.I. N° 242 Centro Poblado, selva de Oro, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo Región Junín,*

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los Órganos Técnico Administrativos de la sede del Gobierno Regional Junín.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

*[Handwritten signature]*  
MG. CPC. JORGE LUIS TABARES AVILA  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAR 2016

*[Handwritten signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidación Ruelas  
SECRETARIA GENERAL